

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019:** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR HERMINIO BALTAZAR CISNEROS, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA; EL SECRETARIO DE FINANZAS, SAID ARMINIO MENA OROPEZA; EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO Y EL COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1.- “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en su cláusula **Segunda**, en lo sucesivo “**LAS UNIVERSIDADES**”, en el Estado de Tabasco, en los cuales convinieron aportar cada una el **50%** (cincuenta por ciento) del presupuesto anual de operación autorizado para “**LAS UNIVERSIDADES**”.

2.- Por Acuerdos expedidos por el Gobernador del Estado de Tabasco, “**LAS UNIVERSIDADES**” se crearon como organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema de Universidades Tecnológicas.

3.- Con fecha **30 de enero de 2019**, “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo sucesivo “**EL CONVENIO**”, mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a las Universidades de: Universidad Tecnológica de Usumacinta y Universidad Tecnológica de Tabasco, a fin de contribuir con su operación.

En la cláusula **Segunda** de “**EL CONVENIO**”, se estableció que “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” asignarían por partes iguales a “**LAS UNIVERSIDADES**”, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con el Calendario de Asignación de Recursos 2019 del Programa Presupuestario (U006), contenido en su **ANEXO ÚNICO**, de conformidad con lo siguiente:

Universidad Tecnológica de:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
USUMACINTA	\$ 17,262,305.00	\$ 17,262,305.00	\$ 34,524,610.00
TABASCO	\$ 63,635,795.00	\$ 63,635,795.00	\$ 127,271,590.00
<b>Total</b>	<b>\$ 80,898,100.00</b>	<b>\$ 80,898,100.00</b>	<b>\$ 161,796,200.00</b>

En la cláusula **Décima Cuarta** de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que Herminio Baltazar Cisneros, Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Superior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, frac. XV y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que suscribe el presente instrumento con objeto de otorgar una ampliación presupuestal de recursos no regularizables, a "LAS UNIVERSIDADES" para lo cual cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019, con cargo al programa presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

### II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

**II.1.-** Que el Estado de Tabasco es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**II.2.-** Que el Lic. Adán Augusto López Hernández, es Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente convenio de conformidad con los artículos 42, 51, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**II.3.-** La Secretaría de Gobierno, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 29, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**II.4.-** El 1 de enero de 2019, el Lic. Marcos Rosendo Medina Filigrana, fue nombrado por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Secretario de Gobierno, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 5, 9, fracción VIII; 14, fracción X y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**II.5.-** La Secretaría de Educación, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 29, fracción V y 34, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**II.6.-** El 1 de enero de 2019, el Lic. Guillermo Narváez Osorio, fue nombrado por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Secretario de Educación, por lo tanto cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII, 14, fracción X y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**II.7.-** La Secretaría de Finanzas, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 29, fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**II.8.-** El 1 de enero de 2019, el C.P. Said Arminio Mena Oropeza, fue nombrado por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Secretario de Finanzas, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII; 14, fracción X y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**II.9.-** La Coordinación General de Asuntos Jurídicos, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 29, fracción XVI y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**II.10.-** El 1 de enero de 2019, el Lic. Guillermo Arturo del Rivero León, fue nombrado por el C. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII; 14, fracción X; 25 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.11.- Que para apoyar el financiamiento de "LAS UNIVERSIDADES", ha acordado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones de los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.12.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019.

II.13.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Héroes del 47 s/n, Col. Águila, C.P. 86173, de la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes acuerdan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente convenio modificar la cláusula **Segunda** y el **Anexo Único** de "EL CONVENIO", con el fin de proporcionar apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES" para contribuir a su operación.

**SEGUNDA.-** "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", acuerdan modificar la cláusula **Segunda** de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", acuerdan asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como **Anexo Único** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad Tecnológica de:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
USUMACINTA	\$ 17,808,307.00	\$ 17,808,307.00	\$ 35,616,614.00
TABASCO	\$ 68,748,617.00	\$ 68,748,617.00	\$ 137,497,234.00
<b>Total</b>	<b>\$ 86,556,924.00</b>	<b>\$ 86,556,924.00</b>	<b>\$ 173,113,848.00</b>

Los recursos federales señalados, los aportará "LA SEP" a "LAS UNIVERSIDADES" por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el **Anexo Único**, para lo cual "EL EJECUTIVO ESTATAL" deberá enviar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", el comprobante fiscal del mes que corresponda de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" deberá abrir dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "LA SEP", los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de cada una de "LAS UNIVERSIDADES", a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de la institución bancaria de las cuentas que abra para la recepción de los recursos financieros que reciba de "LA SEP", dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles posteriores al término de cada mes."

**TERCERA.-** "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", acuerdan modificar el **Anexo Único** de "EL CONVENIO", para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por ambas partes, pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO".

**CUARTA.-** "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda** y al **Anexo Único** de "EL CONVENIO" a que se refieren las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA** y **TERCERA** de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

**QUINTA.-** El presente instrumento, entrará en vigor a partir del día **12 de noviembre de 2019**.

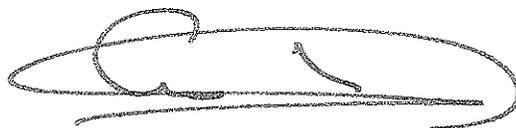
Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman de conformidad, en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **12 de noviembre de 2019**.

Por: "LA SEP"



**Francisco Luciano Concheiro Bórquez**  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



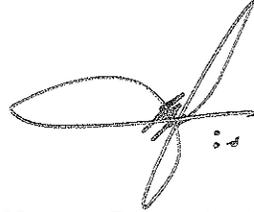
**Adán Augusto López Hernández**  
Gobernador Constitucional







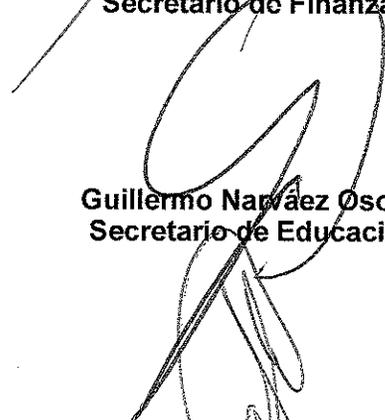
**Herminio Baltazar Cisneros**  
Coordinador General de  
Universidades Tecnológicas y Politécnicas



**Marcos Rosendo Medina Filigrana**  
Secretario de Gobierno



**Said Arminio Mena Oropeza**  
Secretario de Finanzas



**Guillermo Narváez Osorio**  
Secretario de Educación

**Guillermo Arturo del Rivero León**  
Coordinador General de Asuntos Jurídicos

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE TABASCO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019.



## ANEXO ÚNICO

COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2019 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
(U006)\*

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$ 0.00	\$ 1,427,515.50	\$ 1,427,515.50
Febrero	\$ 2,855,031.00	\$ 1,427,515.50	\$ 4,282,546.50
Marzo	\$ 1,457,683.00	\$ 1,457,683.00	\$ 2,915,366.00
Abril	\$ 1,457,683.00	\$ 1,457,683.00	\$ 2,915,366.00
Mayo	\$ 1,457,683.00	\$ 1,457,683.00	\$ 2,915,366.00
Junio	\$ 1,457,683.00	\$ 1,457,683.00	\$ 2,915,366.00
Julio	\$ 1,429,424.00	\$ 1,429,424.00	\$ 2,858,848.00
Agosto	\$ 1,429,424.00	\$ 1,429,424.00	\$ 2,858,848.00
Septiembre	\$ 1,429,424.00	\$ 1,429,424.00	\$ 2,858,848.00
Octubre	\$ 1,429,424.00	\$ 1,429,424.00	\$ 2,858,848.00
Noviembre	\$ 1,975,426.00	\$ 1,975,426.00	\$ 3,950,852.00
Diciembre	\$ 1,429,422.00	\$ 1,429,422.00	\$ 2,858,844.00
<b>Total Anual</b>	<b>\$ 17,808,307.00</b>	<b>\$ 17,808,307.00</b>	<b>\$ 35,616,614.00</b>

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$ 0.00	\$ 5,262,396.00	\$ 5,262,396.00
Febrero	\$ 10,524,792.00	\$ 5,262,396.00	\$ 15,787,188.00
Marzo	\$ 5,373,605.00	\$ 5,373,605.00	\$ 10,747,210.00
Abril	\$ 5,373,605.00	\$ 5,373,605.00	\$ 10,747,210.00
Mayo	\$ 5,373,605.00	\$ 5,373,605.00	\$ 10,747,210.00
Junio	\$ 5,373,605.00	\$ 5,373,605.00	\$ 10,747,210.00
Julio	\$ 5,269,430.00	\$ 5,269,430.00	\$ 10,538,860.00
Agosto	\$ 5,269,430.00	\$ 5,269,430.00	\$ 10,538,860.00
Septiembre	\$ 5,269,430.00	\$ 5,269,430.00	\$ 10,538,860.00
Octubre	\$ 5,269,430.00	\$ 5,269,430.00	\$ 10,538,860.00
Noviembre	\$ 10,382,252.00	\$ 10,382,252.00	\$ 20,764,504.00
Diciembre	\$ 5,269,433.00	\$ 5,269,433.00	\$ 10,538,866.00
<b>Total Anual</b>	<b>\$ 68,748,617.00</b>	<b>\$ 68,748,617.00</b>	<b>\$ 137,497,234.00</b>

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente **Anexo Único**, lo firman de conformidad, en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **12 de noviembre de 2019**.

Por: "LA SEP"



**Francisco Luciano Concheiro Bórquez**  
Subsecretario de Educación Superior

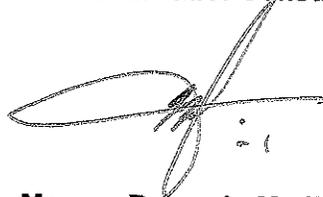


**Herminio Baltazar Cisneros**  
Coordinador General de  
Universidades Tecnológicas y Politécnicas

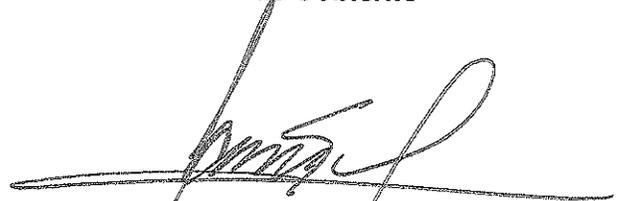
Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



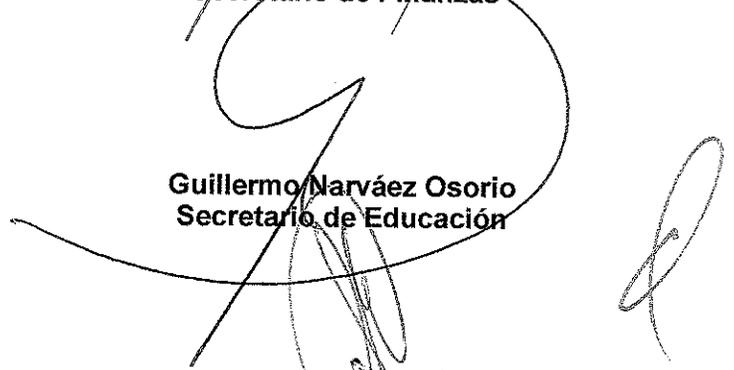
**Adán Augusto López Hernández**  
Gobernador Constitucional



**Marcos Rosendo Medina Filigrana**  
Secretario de Gobierno



**Said Arminio Mena Oropeza**  
Secretario de Finanzas



**Guillermo Narváez Osorio**  
Secretario de Educación

**Guillermo Arturo del Rivero León**  
Coordinador General de Asuntos Jurídicos

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO ÚNICO** QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE TABASCO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FECHA **12 DE NOVIEMBRE DE 2019**.